

Res. Leg. N^o. 2377

**Exonerando del pago de derechos
de aduana una instalación
para el alumbrado eléctrico de
la ciudad de Ilabaya**

Lima, 24 de noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana una instalación para alumbrado eléctrico, compuesto de veintiocho luces, importada por el Concejo Distrital de Ilabaya, con destino al servicio público de esa ciudad.

Dios guarde á V. E.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Aurelio Arnao*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 30 de noviembre de 1916.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*García Lastres*.